



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000669  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 – 2012 - MDY

Yura, 02 de marzo del 2012

### VISTOS:

Informe N° 046-2012-MDY-GAF, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, Informe N° 030-2012-SUB.G. Tesorería-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería e Informe N° 062-2011-LOG-MDY emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad, respecto a la incorporación de devengados del ejercicio fiscal 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el numeral 30.1 de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala entre otros, que el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función de la cual establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento.

Que, conforme al Informe N° 046-2012-GAF-MDY, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, hace saber la remisión del Informe N° 062-2012-LOG-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad, con sus correspondientes anexos adjuntos, respecto a la existencia de documentación, pendiente de trámite, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, tales como órdenes de compra, ordenes de servicio, las mismas que fueron anuladas en la fase de compromiso SIAF de acuerdo a la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, requiriendo la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe el reconocimiento de las deudas del anterior ejercicio presupuestal, con el objeto de poder ser atendidas, durante el presente ejercicio 2012. Asimismo se tiene el Informe N° 030-2012-SUB.G. Tesorería-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, que hace de conocimiento la existencia de expedientes girados que no fueron recabados los cheques dentro del plazo de ley, por lo que fueron objeto de anulación; en cuyo entender corresponde el trámite de reconocimiento de deuda, para la atención correspondiente.

Que, el numeral 307.1 y 37.2 del Art. 37 de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año Fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; asimismo señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28411 y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario los Calendarios de Compromisos son aprobados, en el Gobierno Local, a nivel de pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, por el titular del pliego.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



Que, conforme al Art. 1 de la Resolución Ministerial N° 176-2012-EF/77, se autoriza el pago de gasto devengado, hasta el 31 de marzo del 2012, formalizados y registrados al 31 de diciembre del 2011, siempre que se encuentre formalizado de acuerdo a la normatividad vigente. Bajo dicho contexto es de verse, que correspondería la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe el calendario de compromisos devengados, para su correspondiente pago, conforme al detalle contenido en los Informes y anexos antes mencionados que forman parte del presente.

Estando a los considerandos expuestos, a lo dispuesto por el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario y el Dictamen Legal N° 048-2011-GJ-MDY, esta Alcaldía;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de devengados del ejercicio 2011, dentro del presupuesto Institucional 2012, conforme al detalle de montos y otros, consignados en el Informe N° 046-2012-GAF-MDY, Informe N° 030-2012-SUB.G. Tesorería-MDY e Informe N° 062-2012-LOG-MDY, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística respectivamente, las que sustentan la presente y como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** el calendario de compromisos para el pago de gastos devengados del ejercicio 2011, con cargo a la disponibilidad financiera existente y de acuerdo a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los calendarios de compromisos, no convalidan actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno (O el que haga sus veces en el Pliego) verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 28411.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los montos aprobados en los anexos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, sean desagregados a nivel del Pliego, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Puentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General